



MIMARA RESIDENCIAL, SLU

CENTRO DE DÍA MIMARA ARRECIFE

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA
PERSONAS MAYORES**

En Arrecife, a de.....del 20.....

REUNIDOS

De una parte, [REDACTED], con DNI [REDACTED] como Director Técnico del centro, en nombre y representación de MIMARA RESIDENCIAL SLU titular del establecimiento "CENTRO DE DIA MIMARA ARRECIFE", con domicilio C/ Doctor Gómez Ulla, 31; 35500 Arrecife, Lanzarote.

De otra parte, mayor de edad, con DNI n.º, y con domicilio en, calle, n.º, que actúa:

en nombre propio ¹
en su calidad de representante legal de / según se desprende de la sentencia de incapacitación y de designación de tutor que se acompaña con copia en este contrato a los efectos que sean oportunos
como familiar responsable
como el guardador de hecho²

De mayor de edad, con DNI n.º, y con domicilio en, calle, n.º

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, con remisión expresa, si se tercia, y de mutuo acuerdo:

¹ No es necesario rellenar el parágrafo siguiente

² Se debe adjuntar la comunicación efectuada al juez o ministerio fiscal. Dejar constancia en el expediente asistencial

MANIFIESTAN

I.- Que el CENTRO DE DIA MIMARA ARRECIFE (en adelante el centro de día) es un establecimiento preparado para prestar el servicio de centro de día en substitución a la atención diurna del hogar constituyéndose como una alternativa al internamiento.

La finalidad del servicio prestado es garantizar la atención integral diurna de la persona usuaria en el conjunto de sus necesidades básicas en las actividades de la vida diaria.

II.- Que el usuario, guardador de hecho, representante legal, o su familiar responsable, conoce/en las instalaciones, así como los servicios que presta y las condiciones sociales y económicas, y las considera de su sana satisfacción.

También conocen y está/n conforme/s con el reglamento de régimen interno del establecimiento, del cual se entrega una copia con este contrato, del que forma parte.

III.- Que el usuario, guardador de hecho, representante legal, o su familiar responsable, efectúa el ingreso en el centro de día voluntaria y libremente, voluntad puesta de manifiesto mediante este documento firmado: (por él mismo/ representante legal / Guardador de hecho/ No ha estado posible obtener la libre voluntad por lo cual se actúa, efectuándose la notificación al Ministerio Fiscal a los efectos que procedan).

IV.- Que en atención a todo lo manifestado, las partes han decidido otorgar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES a tenor de los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- INGRESO

El usuario efectuará la asistencia en el centro de día el de del 20.... con carácter:

TEMPORAL hasta el de del 20....

PERMANENTE

y bajo la modalidad de servicio de CENTRO DE DIA en horario de a

SEGUNDO.- PRECIO Y SERVICIOS INCLUIDOS

La persona usuaria se obliga a pagar mensualmente al servicio de centro de día la cantidad de **EUROS**.



El precio del ingreso corresponde a:

- Horario Completo
- Horario de media jornada

El usuario, guardador de hecho, representante legal, o su familiar responsable, se obligan solidariamente a abonar puntualmente el precio pactado.

Este precio incluye los servicios necesarios para garantizar un correcto:
Manutención incluyendo desayuno, comida y merienda en el caso de horario completo y en el caso de horario de media jornada incluye comida
Acogida y convivencia.
Atención personal a las actividades de la vida diaria.
Hábitos de autonomía.
Dinamización sociocultural.
Mantenimiento de las funciones físicas y cognitivas.
Apoyo social.
Atención familiar dirigida al favorecimiento de la relación entre el usuario y su familia.
Asistencia sanitaria prestada por medios propios o ajenos.

TERCERO.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El centro de día ofrece unos servicios complementarios que se especifican en el artículo 8 del reglamento de régimen interno acompañado en este contrato, del cual forma parte Su alcance y precio figuran al tablón de anuncios, y pueden ser modificados, ampliados o suprimidos mediante aviso en el propio tablón de anuncios.

CUATRO.- FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo por meses anticipados el día 25 de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

Los datos bancarios son las siguientes:

Nombre entidad bancaria:
Oficina:
Localidad:
Nombre titular de la cuenta:
Número de cuenta:

En conformidad con la Ley 16/2009, de Servicios de Pago, el titular de la cuenta corriente autoriza expresamente al centro de día a presentar el cobro recibido a pagar con cargo a la cuenta corriente mencionada, relacionados con los servicios objeto del presente contrato y por los importes indicados en el mismo, incluidos los servicios complementarios.

Mediante la firma del presente contrato, el usuario, guardador de hecho, representante legal, o su familiar responsable, según proceda, otorgan la orden de domiciliación de débito directo SEPA CORE. La misma, debidamente agasajada y firmada queda en poder de la entidad para su custodia. La orden forma parte indisoluble del presente contrato.



El centro de día librará factura mensual de todos los pagos efectuados por el usuario del servicio donde constará el coste total de los servicios incluidos en el precio mensual y el coste de los servicios complementarios efectuados el mes anterior, desglosado por conceptos.

Los gastos ocasionados por las eventuales devoluciones bancarias de los recibos serán satisfechos por el usuario, guardador de hecho, representante legal, o su familiar responsable.

Todos los servicios complementarios que el usuario solicite y se presten por el centro de día serán facturados en el mes siguiente a su prestación bajo el concepto correspondiente, diferenciado de la cuota general en el recibo mensual. Por lo tanto, el pago de estos servicios será hecho efectivo, igual que los servicios generales, en la modalidad de domiciliación bancaria del recibo correspondiente. El precio de los servicios complementarios se podrá modificar con previo aviso en el tablón de anuncios.

No procederá ningún descuento o reintegro cuando el/la usuario se ausente del centro de día, bien sea por motivos, tanto voluntarios como involuntarios así mismo, tampoco procederá ningún concepto o reintegro para los periodos de ingresos temporales del/de la usuario en instituciones hospitalarias, permaneciéndose y reservándose la plaza a su total disposición.

QUINTO.- ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PRECIO

Durante la vigencia de este contrato el precio no podrá ser modificado por el centro de día, sin perjuicio de su actualización anual por la revisión económica automática, aplicando:

- las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo
- las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo correspondiente al sector de Servicios

SEXTO. - DEPÓSITO DE GARANTÍA

Los usuarios de centro de día quedan exentos de depósito de garantía.

SÉPTIMO.- PERIODO DE PRUEBA

Las partes pactan expresamente que la efectividad de este contrato estará sometida a un periodo de prueba de quince días, durante el cual ambas partes podrán resolverlo voluntariamente, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 2-e, capítulo 2, del reglamento de régimen interno que se integra en este contrato.

Dentro de este periodo de prueba también rige la obligación de comunicar la baja en el centro con un preaviso de quince días de antelación, en conformidad con el último párrafo del pacto anterior.

OCTAVO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CENTRO

El centro de día tiene derecho a la contraprestación económica por los servicios prestados; el derecho de organizar los servicios y sus horarios de la forma que crea mejor para su correcta prestación, de acuerdo con el dispuesto en su Reglamento de

régimen interno y con la normativa vigente de aplicación; y el derecho de disponer y de hacer cumplir unas normas de convivencia que favorezcan la correcta prestación de los servicios.

El centro de día tiene que cumplir los requisitos previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, y garantizar un correcto funcionamiento del centro de acuerdo con sus características y su régimen interno.

Ambas partes se remiten en todo aquello no previsto en el reglamento de régimen interno y en este contrato, a la normativa legal aplicable.

NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO

Los derechos y obligaciones del usuario están previstos en el capítulo 5 y 6 respectivamente del Reglamento de Régimen Interno.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El incumplimiento por parte del usuario, guardador de hecho, representante legal, o su familiar responsable, de las obligaciones previstas en el artículo noveno de este contrato, podrá suponer la resolución del contrato y por tanto el acabado de la prestación de los servicios.

También serán causas de resolución de contrato las previstas en el artículo 3.º, 4.º, 11 y 41 del reglamento de régimen interno que se adjunta en este contrato.

Si la baja es voluntaria, la liquidación se hará en función del tiempo real que haya sido ingresado. Además, si el usuario, guardador de hecho, representante legal, o su familiar responsable, no ha comunicado la baja en el centro con quince días de antelación, al hacerle la liquidación se podrá cobrar hasta un máximo de 15 días adicionales del precio de la estancia, como compensación.

UNDÉCIMO.- DEFUNCIÓN

En caso de defunción del usuario, la obligación de darle un entierro digno de acuerdo con sus creencias corresponderá a las personas responsables, guardador de hecho, representante legal y/o herederos.

En caso de defunción de la persona usuaria, el centro pondrá todos los medios a su alcance para el traslado, avisando inmediatamente a los familiares de referencia.

DUODÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal del usuario, de sus familiares, de las personas responsables del usuario o de sus representantes legales, necesarios y no excesivos, quedaran restringidos en un fichero o tratamiento de datos llamado "USUARIOS" que puede ser automatizado, en todo o en parte, del que es responsable en el centro, con la única finalidad de prestar todos los servicios, derechos y deberes, derivados de la firma del presente contrato. Además de lo establecido en este artículo, se aplicará lo establecido en el artículo 45 del reglamento de régimen interno que acompaña a este contrato y del cual forma parte.



En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento o el derecho de oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones habrá que realizarlas a la dirección de éste centro de día o bien por correo electrónico a dpo@grupomimara.com

Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o ponerse en contacto con nuestro delegado de Protección de datos a dpo@grupomimara.com

DECIMOTERCERO. DERECHO A LA PROPIA IMAGEN

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el/la Sr.Sra. con DNI/NIE/Pasaporte, y dirección de correo electrónico, en nombre y representación propia o como legal representante de, de forma expresa, inequívoca e informada:

SI, AUTORIZO

La captación de mi imagen o de mi representado (usuario).

La posterior difusión de esta imagen en Web, Redes sociales, en revistas, publicaciones, exposiciones o en cualquier otro medio por parte de la empresa autorizada.

NO, AUTORIZO

La captación de mi imagen o de mi representado (usuario).

La posterior difusión de esta imagen en Web, Redes sociales, en revistas, publicaciones, exposiciones o en cualquier otro medio por parte del profesional autorizado.

Todo ello, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia imagen, en relación con lo establecido por la normativa de protección de datos de carácter personal, autorizando que los datos personales facilitados sean tratados por dicha empresa. La finalidad de este tratamiento es publicar y difundir imágenes de las actividades y acontecimientos organizados por la empresa, para publicidad o promoción. Estos datos serán accesibles a aquellas personas que acceden a los medios donde se publiquen las imágenes captadas y se autorice su publicación, y se conservaran siempre que no se revoque el consentimiento otorgado.

En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento o el derecho a oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones hará falta realizarlas a la dirección de la empresa indicada o bien por correo electrónico a dpo@grupomimara.com. También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos o ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de datos en dpo@grupomimara.com



DECIMOCUARTO. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia o litigio que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de este contrato y del reglamento de régimen interno, las partes contratantes se someten a la jurisdicción competente.

Y, en prueba de conformidad, las partes contratantes firman por duplicado y en todas sus hojas en un solo efecto en el lugar y fecha indicados al encabezamiento.

FIRMAS

Representante Legal

Guardador de hecho

Usuario/a

Director/a